

Cuyos mis habiendome con la Real
 Provision ordinaria para que Inmediata
 tam pase a esta Villa a hacer la Inspeccion
 curativa de los enfermos por un
 cualquiera respecto de haberme ocupado
 pado en dependencias puestas de Real
 Servicio. Subscrito esta Comision
 en mi Real Ma, quien pasara a hacerse
 cargo de la Villa para esta
 al mencionado efecto el Lunes vein
 te y nueve del Cor de Madrid a las
 para a las Cited de la Real Comision
 la Audencia para que en Intendencia
 de lo referido. Se firmo en la Real
 de Madrid a los 10 de Mayo de 1763
 sea que se pida a la Real Audien
 de Don. Contador de la Real Comision

